

Nombre del trámite	CAMBIO DE NOMBRE DE FARMACIA
Descripción	La autorización de cambio de nombre de farmacia aprueba y posibilita el cambio del nombre de fantasía del establecimiento farmacéutico.
Detalles	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Trámites es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas, en avda. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago.</p> <p>Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 2 2575 5601 – 2 2575 5600.</p> <p>Código prestación: 4160006</p>
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas
Documentos Requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar formulario de solicitud de cambio de nombre de Farmacia "Formulario único de ingreso farmacias". 2. Resolución autorización sanitaria de funcionamiento del establecimiento y sus actualizaciones, si aplica. 3. Comprobante de pago del arancel 4160006.
Paso a paso: Cómo realizar el trámite en oficina	<ul style="list-style-type: none"> • Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. • Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. • Presentar la documentación requerida a la persona que atiende en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. • Cancele el arancel en el mismo lugar, Sección Ventas, presentando el comprobante de atención correspondiente. • Allí recibirá la copia timbrada del trámite con el número de Referencia correspondiente. • Como resultado del trámite obtendrá una "Resolución que autoriza el cambio de nombre de farmacia".
Tiempo de realización	15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.

Vigencia	Indefinida
Costo	Revise el valor de la solicitud
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Fuerza de Ley N°725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N°20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N°466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N°404/1983 "Reglamento de Productos Estupefacientes" • Decreto Supremo N°405/1983 "Reglamento de Productos Psicotrópicos". • Decreto N°79 de 2010 del MINSAL, Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetario de Farmacia. • Decreto Supremo N°3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N°1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. • Decreto Supremo N°75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N°148 de 2003 del MINSAL, Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos. • Decreto Supremo N°239/2002: Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos • Decreto Supremo N°825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998. • Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL. • Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019 Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.